# E LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

SECCION TERCERA

Viernes, 25 de junio de 1993

Núm. 142

#### SUMARIO

#### Página Excma. Diputación de Zaragoza Expediente de modificación de créditos en el presupuesto de la Fundación Pública "Institución Fernando el Católico" 2513 SECCION CUARTA Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria Anuncios de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre relaciones de características de renovación catastral de rústica, así como aprobación de ponencias complementarias de valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana, respectivamente, en diversos términos municipales ..... 2513-2514 SECCION QUINTA Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Aprobando diversos expedientes de modificación de créditos 2514 Confederación Hidrográfica del Ebro Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Alfamén ..... 2514 Anuncio relativo a explanación en la margen derecha del barranco Piedra Buena, en término municipal de Brea de Aragón ..... 2515 Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Convenio colectivo del sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental ..... 2515 Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social Anuncio de la Administración número 2 notificando resolución ..... 2516 Anuncio de la URE núm. 6 notificando embargo de bienes 2516 Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas 2517-2518 Tribunal Superior de Justicia de Aragón Recursos contencioso-administrativos ..... 2518-2522 SECCION SEXTA Ayuntamientos de la provincia ..... 2522-2524 SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 2524 2524-2526 2526 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria ...... 2526 Juzgados de lo Social :..... 2526-2528

# SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 40.302

Con fecha 7 de mayo de 1993 fue aprobado, en sesión plenaria de esta Corporación, expediente de modificación de créditos en el presupuesto de la Fundación Pública "Institución Fernando el Católico", concediendo crédito extraordinario por importe de 18.059.175 pesetas y suplementando partida, insuficientemente dotada, por 1.000.000 de pesetas, mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería de 1992, por la cantidad de 19.059.175

Ha sido expuesto al público por el período de quince días hábiles en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 26 de mayo de 1993, dando cumplimiento al artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y al artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica, resumido por capítulos, el mencionado expediente de modificación de créditos, y que es el siguiente:

Presupuesto general

Operaciones corrientes:

Gastos de bienes corrientes y servicios, 18.059.175.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales; 1.000.000.

Suma total, 19.059.175 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante esta Diputación en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de

1988, de 28 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 17 de junio de 1993. — El presidente, José Marco Berges.

### SECCION CUARTA

#### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

#### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 39.851

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Alfamén, Bardallur y Cerveruela, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dichos municipios.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, de Zaragoza), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1993. — El gerente territorial, Carlos López

Núm. 39.852

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza provincia, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, tomó el acuerdo de aprobar las ponencias complementarias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, según establece el artículo 70.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), de los municipios de Belchite, Epila, Sádaba y Salillas de Jalón.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial (calle Albareda, 16, primera planta) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza a 11 de junio de 1993. — El gerente territorial, Carlos López Escartín. — Visto bueno: El delegado de Economía y Hacienda, presidente

del Consejo Territorial, Ricardo Martínez Serrate.

## **SECCION QUINTA**

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 40.344

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9310A03 en el presupuesto municipal de 1993, por créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario:

45119.72000.93 ACC (Plu 93.02). Aportación al MEC Conservatorio Música, 25.000.000.

Total, 25.000.000 de pesetas.

Crédito de que se dispone:

01111.31017.93 CAF. Operaciones de Tesorería (intereses), 25.000.000. Total, 25.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28)

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 14 de junio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 40.345

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9308a02 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario:

46111.48900.93 PCI. Desarrollo actividades movimiento vecinal, 35.000.000.

Total, 35.000.000 de pesetas.

Crédito de que se dispone:

46111.22692.93 PCI. Desarrollo actividades movimiento vecinal, 35.000.000. Total, 25.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 14 de junio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 40.346

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9307a01 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario:

43113.74001.93 VIV. A la SMV, S. L., para rehabilitación de viviendas, 20.000.000.

Total, 20.000.000 de pesetas.

Crédito de que se dispone:

43113.74000.93 VIV. A la SMV, S. L., convenio con DGA (rehabilitación), 20.000.000.

Total, 20.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, entrará en vigor el mismo día de esta publicación.

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público, a efectos informativos.

Zaragoza, 14 de junio de 1993. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 34.163

SAT núm. 2.362 de Villarreal (CIF F-50.054.733) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de cinco pozos ubicados en finca de su propiedad, en el paraje "Pedregales", término municipal de Alfamén (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 197 hectáreas, con un volumen anual de 1.814.400 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en cinco pozos de sección circular, de 0,4 metros de diámetro y 80 metros de profundidad (pozos 1, 2 y 3), e igual sección y 90 metros de profundidad (pozos 4 y 5), extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 120 CV de potencia (pozos 1 y 2) y 75 CV (pozos 3, 4 y 5).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 34.167

Excavaciones, Transportes y Materiales de Construcción Hermanos Franco, S. C., ha procedido a realizar una explanación en la margen derecha del barranco Piedra Buena, en el término municipal de Brea de Aragón (Zaragoza), para instalaciones de su industria.

Las obras realizadas consisten en la construcción de una nave-almacén y el montaje de tolva y cinta transportadora, situadas, respectivamente, a 12, 7 y 5 metros de la margen.

Lo que a efectos de legalización se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de mayo de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**CONVENIOS COLECTIVOS** 

Sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental

Núm. 39.861

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental, suscrito el día 19 de mayo de 1993, de una parte por la Asociación Profesional de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental, y de otra, por Unión Sindical Obrera, recibido en esta Dirección Provincial el día 1 de junio de 1993, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Zaragoza, 11 de junio de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

#### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito funcional. — El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales de todas las empresas de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental y sus trabajadores en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — Están comprendidos en el ámbito de este convenio todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas afectadas por el mismo, a excepción de los citados en el artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º Ambito territorial. — El presente convenio será de aplicación en las empresas dedicadas a la actividad de Talleres-Laboratorios de Prótesis Dental que posean centros de trabajo en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de su territorio.

Art. 4.º Ambito temporal. — El presente convenio entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previa homologación por la autoridad competente. No obstante, las condiciones económicas pactadas tendrán efectos retroactivos desde el 1 de mayo de 1993. El mismo tendrá una duración de un año, a contar desde el 1 de mayo de 1993, finalizando su vigencia el 30 de abril de 1994.

Art. 5.º Denuncia. — El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, presentando el correspondiente preaviso ante la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza y organismo competente en

la materia en ese momento, al menos con tres meses de antelación respecto de la fecha de terminación de su vigencia.

De la denuncia presentada se dará traslado a la otra parte para su conocimiento y efectos.

Se entenderá prorrogado este convenio de año en año si no fuera denunciado por las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de precios al consumo desde la última revisión salarial.

Art. 6.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones deriven de la aplicación de este convenio y determinar lo aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria, que estará formada por tres vocales de cada una de las representaciones, social y económica, con sus suplentes elegidos por cada parte de entre los miembros de la mesa negociadora de este convenio.

Art. 7.º Garantía "ad personam". — En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales que actualmente disfruten los trabajadores con carácter exclusivo "ad personam".

Art. 8.º Compensación. — Las disposiciones del presente convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecten, sustituyen a cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se encontrasen vigentes en la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas condiciones concedidas individualmente por voluntad de la empresa, las cuales serán respetadas.

Art. 9.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos solamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas, superan el nivel total de las establecidas en este convenio.

Art. 10. Vinculación a la totalidad. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible a efectos de su aplicación. En el supuesto de que la autoridad laboral, en uso de sus facultades, no aprobara alguno de los pactos del presente convenio, éste quedará sin eficacia, debiendo reconsiderarse el contenido del mismo en su totalidad.

Art. 11. Retribuciones. — Los salarios correspondientes a cada una de las categorías profesionales de los productores afectados por este convenio quedan fijados para la jornada legal en las tablas que se adjuntan como anexo.

Art. 12. Premio de antigüedad. — Los trabajadores afectados por este convenio disfrutarán, como premio de antigüedad, de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en el abono de un 5 % por cada bienio, calculándose sobre el importe del salario base del trabajador, comenzándose a devengar desde el día 1 del mes siguiente al de su cumplimiento. Se establece un tope máximo de diez bienios. Se respetarán, en todos los casos, los topes de incremento por antigüedad fijados por el artículo 25-2 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 13. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán en el pago de treinta días del salario vigente en el momento de su percepción, más el importe del premio de antigüedad.

Art. 14. Premio anual a la calidad. — Las empresas abonarán una cantidad por el importe de quince días del salario base vigente en el momento de su percepción, más el importe correspondiente a antigüedad.

Dicha gratificación se satisfará en concepto de premio anual para compensar el mayor esfuerzo personal para la perfección de los productos elaborados por los protésicos dentales, teniendo en cuenta la calidad de su labor en el trabajo a realizar durante la vigencia del convenio, debiendo las empresas abonarla durante la primera quincena del mes de abril.

Este premio será abonado a los productores que no lleven un año en proporciónn al tiempo trabajado. Las empresas no podrán conceder el premio pactado en el caso de que el productor a su servicio, culpablemente, ejecutase su labor durante el año sin la debida perfección, correspondiendo a la empresa probar la falta de rendimiento normal exigido, en su caso, ante la Magistratura de Trabajo. Esta gratificación podrá prorratearse mensualmente.

Art. 15. Gastos de transporte. — Para suplir los gastos ocasionados por el transporte se establece un plus extrasalarial denominado plus de transporte, que para cada categoría profesional se fija en la tabla anexa. Dicho plus será satisfecho únicamente por día efectivo de trabajo en jornada normal, por cuanto en su consideración nunca dejará de ser compensatorio de gastos de desplazamiento o viaje hacia el ejercicio de la actividad.

Art. 16. Jornada laboral. — Se establece la jornada laboral de cuarenta horas semanales, de lunes a viernes, inclusive.

Art. 17. Vacaciones. — Todo el personal disfrutará de un mes de vacaciones en verano, contado de fecha a fecha. No podrá iniciarse su disfrute coincidiendo con la finalización de la jornada semanal, salvo que se fije por meses naturales.

Art. 18. Fiestas. — Se considerarán festivos abonables las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.

Art. 19. Premios de jubilación. — El personal que se jubile con más de diez años de servicio en la empresa sin nota desfavorable en su expediente personal deberá percibir de la misma una gratificación equivalente al importe de una mensualidad por cada cinco años de servicio, integrada por el salario base de su categoría e incrementada con los aumentos económicos que tenga reconocidos por antigüedad, con un máximo de cinco mensualidades

Art. 20. Fiestas recuperables. — Serán días festivos recuperables el 9 de febrero, festividad de Santa Apolonia, patrona del sector, y el día inmediato anterior hábil al 12 de octubre. La recuperación de ambas se hará a razón de una hora diaria antes de cada fiesta.

Art. 21. Baja por enfermedad común y accidente. — El trabajador que lleve seis meses en la misma empresa y cuase baja por enfermedad común o accidente tendrá derecho, a partir del vigésimo día de su baja, a que le sea abonada la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el salario base del convenio más antigüedad. En caso de que el trabajador sea ingresado por estos motivos en un hospital o se le preste asistencia en su domicilio por carencia de cama en institución hospitalaria, debidamente justificado este extremo, dicha diferencia le será abonada desde el primer día. La duración del percibo de este derecho será, en todo caso, de ciento veinte días. El número de días en que el trabajador perciba la diferencia aludida se considerará como de trabajo efectivo a efectos del abono de las gratificaciones de julio y Navidad y del premio anual de calidad.

Las recaídas en la misma dolencia y otras de distinta naturaleza darán derecho a nuevo subsidio, por igual cuantía y mismo período, siempre que ocurra tal contingencia en el año natural siguiente al del proceso anterior y en sus mismas condiciones. Clausurado el centro de trabajo, o cuando corresponda al trabajador cesar por finalización de su contrato, este subsidio se perderá al extinguirse su relación laboral con la empresa.

Art. 22. Comisión negociadora. — Los trabajadores de la comisión negociadora dispondrán, si ello fuere necesario, durante el tiempo que dure la negociación del convenio, del tiempo preciso para las reuniones que se efectúen o para evacuar las consultas pertinentes en orden a la negociación, siendo a cargo de las empresas el abono de las horas perdidas, previa justificación, en caso de que coincidan con la jornada laboral.

Art. 23. Revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE registrara el 30 de abril de 1994 un incremento superior al 4,60 % respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 30 de abril de 1993, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del 1 de mayo de 1993, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

#### Cláusulas adicionales

Primera. — En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente convenio y afecte a las relaciones laborales y económicas de la empresa se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Prótesis Dental y demás disposiciones vigentes de carácter general.

Segunda. — El cálculo del valor del salario-hora profesional para la determinación del valor de la hora extraordinaria se efectuará éste según la fórmula que se reseña a continuación.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional:

 $\frac{\text{SC} + \text{A} \times 12 + \text{PE}}{1.826.27}$ 

Siendo:

SC = Salario convenio.

A = Antigüedad.

PE = Pagas extras.

# Anexo TABLA DE SALARIOS

Categoría profesional	Salario mensual	Plus transporte anual	Salario anual
Técnico prótesis dental	116.242	32.304	1.685.506
Especialista	103.260	32.304	1.497.280
Oficial de primera	103.260	32.304	1.497.280
Oficial de segunda	90.674	32.304	1.314.773
Ayudante	70.017	32.304	1.015.244
Aprendiz de tercer año	61.968	16.151	898.551
Aprendiz de segundo año	53.565	16.151	776.689
Aprendiz de primer año	41.960	16.151	608.417
Auxiliar administrativo	70.017	32.304	1.015.244
Repartidor	70.017	32.304	1.015.244

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 34.186

Por parte de la Administración número 2 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza (sita en calle Fray Luis Amigó, 6) se ha procedido a dictar resolución respecto de la solicitud de cambio de base de cotización presentada por el trabajador autónomo don Conrado Molina Alfonso (50/772036/05), accediendo a lo solicitado y concediendo desde 1 de enero de 1993 la base máxima de cotización fijada para este régimen especial.

Esta resolución no ha podido ser notificada directamente al interesado, habiendo devuelto Correos y Telégrafos el certificado expedido por ausencia.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado notificar tal resolución al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se le advierte que a pesar de haber atendido su solicitud en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de esta publicación puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, o bien recurso potestativo de reposición previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre).

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo.

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra doña María-Ascensión López Martínez, en el que se ha practicado la siguiente diligencia con fecha 21 de abril de 1993:

«Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora María-Ascensión López Martínez, a la que se le han notificado en forma los débitos y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Piso sexto, letra B, en la quinta planta superior, de 60,73 metros cuadrados, y una cuota de participación de 0,91 % en el valor total del inmueble sito en esta ciudad, calle Monasterio de Solesmes, número 2. Inscrita al tomo 4.185, folio 81, finca número 4.183.

Derecho del deudor sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio. Importe total del débito, concepto y período a que corresponde: En el régimen especial de trabajadores autónomos, descubierto total, período 1 a 12 de 1988. Importan por principal, 177.600 pesetas; recargos, 35.520 pesetas; costas estimadas, 75.000 pesetas; en total, 288.120 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 del de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 10 de junio de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca

Planas Giral.

#### Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 34.143

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de variante de tendido de red eléctrica a 10 kV, situada en Zaragoza (AT 252-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para realizar una variante de tendido de red subterránea, situada en plaza de San Francisco y calle Pedro Cerbuna, de Zaragoza, destinada a desviar los actuales cables que afectan a la construcción del aparcamiento subterráneo, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.360.330 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen y final: Empalmará con los actuales cables de SET ensanche a CT Pedro Cerbuna, núm. 2, y de CT plaza de San Francisco, 14, a CT Baltasar Gracián, núm. 19.

Longitud: 350 metros.

Recorrido: Plaza de San Francisco y calle Pedro Cerbuna, de Zaragoza. Tensión: 10 kV.

Circuitos: Dos.

Conductores: 3 x 95 mm<sup>2</sup> Cu, 12-15 kV.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 34.144

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, su acometida a 15 kV y redes de baja tensión en el término municipal de Alagón (AT 253-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, su acometida aéreo-subterránea y redes de baja tensión subterráneas, situado en calle Arcos de las Monjas (CT núm. 15, residencia de ancianos), de Alagón (Zaragoza), destinado a mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y agosto de 1992, con presupuesto de ejecución de 15.333.584 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación núm. 15-residencia de ancianos

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, equipado con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

Celdas números 3 y 4 de acometida de cable, con interruptor seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Celdas números 1 y 5 de protección del trafo, con interruptorseccionador de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles de 100 A y seccionador de puesta a tierra.

-Celda número 2, de reserva.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, a 15 kV y 167 metros de longitud, que derivará de un apoyo de la línea de circunvalación a Alagón y estará realizada con cable de 3 x 1 x 240 mm² Al, 12-20 kV. El apoyo de entronque estará equipado con seccionadores de 24 kV y 630 A, y autoválvulas. Se empalmará con cable procedente de CT Postigo con cable de 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 34.145

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA y su acometida a 10 kV, en San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza (AT 338-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, subterráneo, y su acometida subterránea, sito en calles del Comercio y de nueva apertura, del barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 9.035.480 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, de entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

-Un transformador trifásico de 630 kVA.

Acometida: Línea subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 205 metros de longitud, que arranca de una línea aérea de CT núm. 4 a CT Comercio existente, y estará formada por conductor de 3 x 150 mm³ Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 34.146

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 18-93.

Tensión: 25 kV.

Origen: Línea aérea MT Mequinenza-Caspe.

Término: CT 106 Palomar.

Longitud: 42 metros aéreos y 115 metros subterráneos.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 688.400 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 6 de mayo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 34.147

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 20-93.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo T-519 línea Mequinenza-Caspe. Término: Apoyo P-1 línea derivación a CT 277.

Longitud: 68 metros.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 68.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 34.148

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 21-93.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo T-498 de la línea Mequinenza-Caspe.

Término: CT 301 Calvario.

Longitud: 5.823 metros.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 15.722.100 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 34.149

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 23-93.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo T-506 de la línea Mequinenza-Caspe.

Término: Apoyo T-2 de la línea derivación a CM 2.233 Endesa.

Longitud: 48 metros.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a estación de bombeo.

Presupuesto: 129.600 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 34.150

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de distribución y su acometida a 10 kV, situado en

Zaragoza (AT 245-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de distribución de tipo interior y su acometida subterránea, situado en calle Juan Carlos I, de Zaragoza, destinado a alimentar el centro de transformación particular de la CAI, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.254.876 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de distribución

Tensión: 10 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil en sótano, con dos celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico: dos celdas de acometida de cable con interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra

Acometida: Línea eléctrica trifásica, subterránea, a 10 kV y 65 metros de longitud, que empalmará con cables procedentes de los CC. TT. núms. 11 y 17 del polígono Universidad, que estará realizada por conductor de 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

# Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 32.316

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 600 de 1992-D, interpuesto por la procuradora doña Sara Correas Biel, en nombre y representación de Sun Suiran, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 15 de marzo de 1992 denegando solicitud de permiso de trabajo y de residencia, y de 13 de noviembre de 1992 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

presidente.

Núm. 32.31

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 433 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Germán Tabliega Muñoz, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA por resolución de 2 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra la Orden de 14 de diciembre de 1992 convocando pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de veterinarios de la zona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

Núm. 32.318

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 397 de 1993-D, interpuesto por el abogado don Pedro-José Domeque Julián, en nombre y repre-

sentación de Fernando Villuendas Solsona, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo por resolución de 25 de febrero de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 29 de abril de 1992 imponiendo dos sanciones de suspensión de empleo y sueldo por un mes por comisión de dos faltas graves (rec. R-4423-D, referencia AFM-ff).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

Núm. 32.319

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 432 de 1993-D, interpuesto por el letrado señor Tirado, en nombre y representación de Angel Logroño Bericat, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente (565-RR 17486).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

dolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El

presidente.

'n

de

ro

lle

ón

de

la

de

os

as

on

os

de

y

16

) a

er-

ta-

ec-

do

92

as

30

án-

ıla.

El

117

oa

er-

ta-

193

de

nas

30

án-

ala. : El

318

o a

ter-

re-

Núm. 32.694

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 438 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Bosch, en nombre y representación de Akzo Coatings, S. A. (Industrias Químicas Procolor, S. A.), contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 12 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra liquidación IAE, número de recibo 651-6, ejercicio 1992, núm. de expediente 605.417-92, núm. fijo 20.464.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.842

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 434 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 4 de marzo de 1992 sancionando con multa por infracción de normas de seguridad e higiene en el trabajo (acta 4.798-90), y resolución de 16 de febrero de 1993 del Ministerio de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expediente número 13.895-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.888

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 461 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de doña María-Jesús Supervía Ocón, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Turismo), por resolución de 24 de febrero de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución en recurso de alzada de 17 de noviembre de 1992, confirmando la dictada por el jefe de la División de Industria y Energía, sobre reclamación de abono de tarifas. (N-R R.E 62-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.892

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 437 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Alugraf, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos de alzada ante la Dirección General de Ordenación Jurídica contra resoluciones de 11 de marzo de 1992, confirmando acta de infracción SP-3.801-91 (expediente 61-92), y de 11 de marzo de 1992, confirmando acta de liquidación L-1776-91 (expediente 41-92).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.894

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 465 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de don Carlos París Solas, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por resolución de 10 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra resolución de 18 de enero de 1993, que fija justiprecio de fincas en el término de Utebo, expropiadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 32.904

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 459 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora Oña, en nombre y representación de don Benito-Manuel Paúl Gayán, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo), por resolución de 26 de enero de 1993 sancionando con multa de 520.000 pesetas por infracción grave en materia sanitaria, por haberse revelado la existencia de "clembuterol" en las muestras de animales del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.115

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 467 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación de Pascual Jaqués Yagüe, contra acuerdo de la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de subvención por prestación del servicio de transporte rural de viajeros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 33.634

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 478 de 1993-D, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Claro Sol, Limpieza de Suelos y Ventanas, S. A., contra

resolución de 17 de marzo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 104/92, que sancionaba por no entregar a los representantes de los trabajadores copia básica de los contratos, y contra resolución de 9 de febrero de 1993 del director general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Expediente 15.392/92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.254

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 480 de 1993-D, interpuesto por la procuradora señora Correas, en nombre y representación de Formas y Colores, contra resolución de 26 de noviembre de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando acta de infracción 2.318/98, que sancionaba por obtener bonificaciones en cuotas de la Seguridad Social sin que el trabajador recibiera la formación pactada, y contra resolución de 22 de febrero de 1993 del director general de Empleo desestimando recurso de alzada. (Expediente 81/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 20 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.297

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 462 de 1993-A, interpuesto por don Severino Escolano Utrilla, contra el Ministerio de Educación y Ciencia (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora) por resolución de 10 de febrero de 1993 del secretario de Estado de Universidades, desestimando recurso contra acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora resolviendo solicitud de reconocimiento de tramos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.255

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 466 de 1993-A, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de don Santiago-Luis Palazón Valentín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 8 de marzo de 1993 desestimando recurso de reposición contra sanción de 19 de junio de 1992 sancionando por no respetar señal de estacionamiento. (Expediente 224.993-9.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.298

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 443 de 1993-D, interpuesto por el abogado señor Tirado, en nombre y representación de don Teodoro Gómez Carnicer, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME desestimando petición de rectificación de antigüedad y efectividad en los empleos de teniente y capitán, con abono de atrasos. (Expediente 565/RR-17.469.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las

personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.299

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 439 de 1993-D, interpuesto por don José-Antonio Segura Rubio, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra la nómina de haberes del mes de junio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.300

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 221 de 1993-A, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Rafael Arnaiz Ortiz, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA por resolución de 14 de enero de 1993 desestimando recurso de reposición contra la Orden de 26 de noviembre de 1992, desestimando la petición de obtener retroactivamente los efectos económicos de disposición adicional vigésimo tercera de la 6 de 1992, de 4 de mayo, de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de mayo de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 34.301

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 456 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de don Tomás-Nicolás Durán Puente, doña María-Pilar Durán Puente, doña María-Concepción Durán Puente y doña Raquel Durán Puente, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud formulada el 16 de septiembre de 1991 de iniciación de expediente para la declaración de ruina económica de la casa corral sita en calle Jesús, 31, siendo denunciada la mora formulada el 1 de febrero de 1993. (Expediente número 3.048.628/90, Servicio de Suelo y Vivienda, Sección Jurídica de Edificación y Vivienda.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.302

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 446 de 1993-C, interpuesto por don Juan Mira Palacios, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 15 de abril de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a capitán del recurrente. (Referencia 565/RR-16.954.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

42

0

ón

SO

cer

10:

99

o a

D,

de

so

las

0

ón

so

cer

10:

00

a

A,

re

de

de

de

ite

de

as

ón

so

er

0:

01

do

В,

ar

iel

ón

de

na

ra

0.

a.)

as

0

Sn

so

er

02

do

C,

sa

al

os

la

e.

as

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.303

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 434 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de María-Josefa Agudo Escudero, contra acuerdo de 11 de marzo de 1993 de la Sala Segunda del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 50/1.533/91, contra liquidación del IRPF del año 1985, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.304

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 272 de 1993-B, interpuesto por la letrada doña Carmen Carreras Lario, en nombre y representación de don José-Antonio Carreras Toyos, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 31 de agosto de 1992 del teniente de alcalde delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana que impone sanción por infracción de tráfico en expediente número 37.539-7, y por resolución de 22 de enero de 1993 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.305

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 449 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Consuelo Pérez Alda, contra resolución de 30 de marzo de 1992 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zarágoza, que impone sanción por acta de infracción número SE-4021/91 (expediente núm. RS-187/92), y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 21 de abril de 1992 ante la Dirección General de Empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.306

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 452 de 1993-B, interpuesto por don Angel Latorre Rada, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, ascenso a capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente. (Ref. 565/RR-17.270.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.307

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 454 de 1993-B, interpuesto por don José-Luis Castillo Alegre, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de capitán y comandante y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a comandante del recurrente. (Ref. 565/RR-17.457.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.308

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 392 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Valisa Internacional, S. A., contra acuerdo de 14 de mayo de 1992 del Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, que desestima reclamación 22/311/91, y contra acuerdo de la Dirección General de Tributos de la DGA desestimatorio de solicitud de anulación de autoliquidación de gravamen complementario de la tasa de juego de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.309

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 445 de 1993-C, interpuesto por don José-María Torres Garcés, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, ascenso a capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente. (Ref. 565/RR-17.273.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.310

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 453 de 1993-B, interpuesto por don José Caballero Soria, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, ascenso a capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente. (Ref. 565/RR-17.269.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.311

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 451 de 1993-B, interpuesto por la procuradora señora Omella, en nombre y representación de don José-Antonio Fernández Gómez, contra la Universidad de Zaragoza por acuerdo de 10 de febrero de 1993 de la Comisión de Garantía, aprobado por el Excmo. señor rector magnífico, por el que se declara desierta la plaza número 11:5 ASCM (Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa), del Area de Radiología y Medicina Física (Radiodiagnóstico), Departamento de Pediatría, Radiología y Medicina Física, en la Facultad de Medicina

(Sección PDT/DF/SJ), del primer concurso de contratación de profesores asociados médicos, curso 1992-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.312

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 437 de 1993-C, interpuesto por don Arturo Martínez Montiel, contra el Ministerio de Defensa sobre nóminas de haberes del mes de junio de 1992 del recurrente perteneciente a la escala de especialistas del Cuerpo de Intendencia, y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 31 de julio de 1992 ante la Secretaría de Estado de Administración Militar contra la citada nómina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.313

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 441 de 1993-B, interpuesto por don José Cortina Silla, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 10 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a comandante del recurrente. (Referencia 565/RR-17.472.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.314

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 442 de 1993-C, interpuesto por don Jesús Enrique Gracia, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 17 de mayo de 1991 del teniente general JEME que desestima recurso de alzada contra la resolución de la Dirección de Gestión de Personal que desestima solicitud de rectificación de antigüedad y efectividad en el empleo. (Ref. 565/RR-3464.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 34.315

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 444 de 1993-C, interpuesto por don Eduardo Busto Pérez, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra) por resolución de 20 de abril de 1993 del teniente general JEME que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en el empleo de teniente, ascenso a capitán y abono de atrasos, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a teniente del recurrente. (Referencia 565/RR-17.267.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 14 de mayo de 1993. — El secretario judicial.

#### SECCION SEXTA

BORJA

Núm. 39.348

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de construcción de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos para la Mancomunidad de Aguas del Huecha, cuyo proyecto técnico fue aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora de la misma en sesión de 26 de marzo de 1992, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular los interesados alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sean de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de los bienes afectados:

Propietarios: Mariano, Francisco, María-Luisa y Nieves Ferrández Rodríguez, como nudos propietarios, y María-Luisa Rodríguez Pellicer, como usufructuaria.

Domicilio: Borja (Zaragoza).

Descripción de la finca: Albal dividido en tres tablas, en el término de Borja, partida de "Traslagunas", de 0-71-51 hectáreas. Linda: norte, vecino de Albeta; sur, Francisco Ferrández, y este y oeste, dehesa de la viuda de San Gil. Polígono 28, parcelas 69, 90 y 92.

Campo en el término de Borja, partida "Traslagunas", de 1-95-05 hectáreas. Linda: norte, viuda de San Gil; sur, Juan Berges Sanvicente, y este y oeste, viuda de San Gil. Polígono 28, parcela 71.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.034 del archivo, libro 212 de Borja, folio 6, finca número 18.072, inscripción tercera.

Borja, 10 de junio de 1993. — El alcalde.

CETINA

Núm. 39.840

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de crédito número 1 del presupuesto municipal 1992 sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevada a definitiva la aprobación provisional del mismo, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

Capítulo 0, 600 pesetas.

Capítulo I, 150.000 pesetas.

Capítulo II, 4.425.000 pesetas.

Capítulo VI, 7.500.000 pesetas.

Total aumentos, 12.075.600 pesetas.

- B) Deducciones:
- 1. Con cargo al superávit, 6.000.000 de pesetas.
- Por mayores ingresos, 6.075.600 pesetas.

Total deducciones, 12.075.600 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cetina, 10 de junio de 1993. — El alcalde.

#### EL FRAGO

Núm. 40.262

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1993, el proyecto técnico de la obra "mejora del abastecimiento de agua a El Frago y conducción al centro terapéutico", redactado por el ingeniero don José-María Tardós Solano, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de poder presentar reclamaciones u observaciones contra el mismo.

El Frago, 16 de junio de 1993. — El alcalde, Julián Luna Bernués.

GELSA

Núm. 40.263

Formados y aprobados por esta Corporación municipal, se hallan expuestos los siguientes documentos correspondientes al ejercicio 1992, en la Secretaría municipal, por los plazos y a los efectos reglamentarios, pudiendo ser examinados por los vecinos y contribuyentes y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

1. Cuenta general presupuesto municipal.

2. Cuenta de la administración del patrimonio municipal.

3. Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Gelsa, 15 de junio de 1993. — El alcalde.

GRISEL Núm. 39.842

Transcurridos quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de mayo de 1993 de la aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva y se procede a la publicación resumida por capítulos del citado presupuesto para 1993.

#### Presupuesto

#### Ingresos

- 1. Impuestos directos, 840.000.
- 2. Impuestos indirectos, 25.000.
- 3. Tasas y otros ingresos, 693.500.
- 4. Transferencias corrientes, 600.000.
- 5. Ingresos patrimoniales, 1.097.000.
- 7. Transferencias de capital, 20.900.000.

Total ingresos, 24.155.500 pesetas.

#### Gastos

- 1. Gastos de personal, 1.130.000.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.185.500.
- 3. Gastos financieros, 40.000.
- 6. Inversiones reales, 20.800.000.

Total gastos, 24.155.500 pesetas.

#### Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo

Un secretario-interventor, funcionario con habilitación nacional, grupo B, nivel 16, con nombramiento definitivo, en régimen de agrupación.

Contra la presente aprobación definitiva el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Grisel, 14 de junio de 1993. — El alcalde.

#### ILLUECA Núm. 39.843

Doña Carmen Casamayor López ha solicitado licencia para establecer la actividad de comercio de comestibles con emplazamiento en calle Constitución, núm. 5, bajos, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 14 de junio de 1993. — El alcalde, Marcelino Andaluz.

#### MANCOMUNIDAD ALTAS CINCO VILLAS Núm. 40.261

El Consejo Comarcal de esta Mancomunidad, en la sesión plenaria celebrada el día 12 de junio de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 77.941.837 pesetas. Asimismo se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal para este ejercicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se somete el expediente a información pública en la Secretaría de la entidad por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran formulado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Sos del Rey Católico, 15 de junio de 1993. — El presidente, Angel Bueno Villanueva.

# MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL RAJO GALLEGO Núm. 39.709

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 1992 de esta Mancomunidad del Bajo Gállego, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Zuera, 11 de junio de 1993. — El presidente, Francisco-Javier Puyuelo Castillo.

#### PEDROLA

Núm. 39.866

Don Francisco Serrano Martínez, en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas UTE-IDAE-GME, ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de cogeneración con emplazamiento en la factoría de General Motors España, en polígono Entrerríos, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pedrola, 16 de junio de 1993. — El alcalde accidental.

#### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 39.845

Promotora de Viviendas San Mateo, S. L., en nombre de Comunidad de propietarios de calle Dos de Mayo, 7-19, ha solicitado licencia para instalación de depósito enterrado de propano de 13.030 litros, para veintinueve viviendas, con emplazamiento en calle Dos de Mayo, 7-19, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 14 de junio de 1993. — El alcalde.

#### TORRES DE BERRELLEN

Núm. 39.706

Este Ayuntamiento ha aprobado, en su sesión de 28 de mayo de 1993, el proyecto técnico de construcción de nichos y determinadas mejoras en el Cementerio municipal, redactado por el arquitecto municipal don Luis Carlos Quintín Casorrán.

Lo que se expone al público, para que aquellos interesados que lo deseen puedan consultarlo y presentar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de quince días.

Asimismo y en la misma sesión, se aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de construcción de veinte nichos en el Cementerio. Dicho pliego estará expuesto al público por ocho días, para que aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que crean oportunas.

Torres de Berrellén, 10 de junio de 1993. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

#### VERA DE MONCAYO

Núm. 39.847

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente los siguientes padrones correspondientes al ejercicio 1993:

- -Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- -Tasas por recogida domiciliaria de basuras.
- —Precio público por ocupación de la vía pública con pasos, badenes, etc.
- -Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.

Durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán presentarse las oportunas reclamaciones.

Si transcurrido este plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vera de Moncayo, 14 de junio de 1993. — El alcalde, José L. Tejero Lahuerta.

#### VERA DE MONCAYO

Núm. 39.848

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la limpieza de los edificios municipales, por el tipo de licitación, a la baja, de 400.000 pesetas.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días,

contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la celebración de la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones en primera licitación, y al día siguiente hábil, a la misma hora, en segunda licitación.

El modelo de proposición se inserta en el pliego de condiciones y está a disposición de cuantas personas puedan hallarse interesadas en la subasta.

Vera de Moncayo, 14 de junio de 1993. — El alcalde, José L. Tejero

#### VIERLAS Núm. 40.264

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1993, ha acordado la aprobación inicial de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Vierlas, 14 de junio de 1993. — El alcalde.

#### VIERLAS Núm. 40.265

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1993, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de urbanización y pavimentación de las calles 1 y 3.

El coste soportado de la obra se fija en 2.928.000 pesetas y la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 178.000 pesetas, equivalente al 50 % del coste soportado, aplicando como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Asimismo, durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Vierlas, 14 de junio de 1993. — El alcalde.

#### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 39.300

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue ejecutoria dimanada del procedimiento abreviado núm. 112 de 1989, procedente del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, por apropiación indebida y falsedad, contra Jesús Román Pablo, representado por la procuradora señora Magro Gay, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que se describen al final, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

Primera subasta el día 8 de septiembre de 1993, a las 11.30 horas, sirviendo de tipo el de la tasación, que asciende a la suma de 5.500.000 pesetas; segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de octubre de 1993, a las 10.30 horas, con rebaja del 25 % del tipo de la primera; y tercera subasta el día 17 de noviembre de 1993, a las 10.30 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo. Las tres subastas tendrán lugar en la sala de audiencia de este Tribunal.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda licitación.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando junto con el pliego el 20 % del tipo de remate.

Bien objeto de subasta:

Mitad indivisa de la finca sita en esta capital, en vía de la Hispanidad, núm. 2. 6.º B.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El presidente. — La secretaria.

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 38.892

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 222 de 1991, a instancia de Renault Leasing de España, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, siendo demandado don Francisco-Javier Gaudioso Badules, con domicilio en Alberges III, 1.º A, de Utebo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- 1. Urbana núm. 2. Vivienda dúplex, rotulada 1-A, ubicada en planta baja y primera planta alzada, sita en Utebo, en la urbanización llamada Los Alberges, fase 3, en término de Garrapinillos, partida "La Caraza", en carretera de Logroño, sin número. Tiene una superficie útil de 86,53 metros cuadrados y una cuota de participación de 6,46 %. Es la finca 6.778, tomo 1.967, libro 130 de Utebo, folio 15. Tasada en 8.500.000 pesetas.
- 2. Una quinzava parte indivisa del local en planta sótano de la misma casa, con derecho al uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número 6. Finca 6.777, tomo 1.967, libro 130 de Utebo, folio 8. Tasado en 1.000.000 de pesetas.
- 3. Una participación indivisa de 7,05 % de parcela de terreno en término de Garrapinillos, en Utebo, partida de "La Caraza", en carretera de Zaragoza a Logroño, sin número, cuya extensión total es de 1.281,13 metros cuadrados. Finca 6.775, tomo 1.967, libro 130 de Utebo, folio 1. Tasada en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 31.981

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 321 de 1993-D, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y asistida del letrado don Javier Blecua Quesada, contra Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., Juan-Carlos Olalla Lorenzo, Luis Martínez Calvo y Andrés Pelegrín Romeo, en cuyos autos y por diligencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los demandados Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., y Juan-Carlos Olalla Lorenzo, para que en el término de veinte días comparezcan en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., y Juan-Carlos Olalla Lorenzo, expido el presente y firmo en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 39.162

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal núm. 4 de 1993-D, instado por don Carlos Sierra Muñoz, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, contra el abogado del Estado y Cooperativa Limitada de Viviendas Zaragoza 82, y ha acordado convocar a las partes para la celebración de juicio verbal, señalándose para ello el día 8 de julio, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, citándose para dicho acto a las partes en la forma legal, con la prevención a la demandada de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Cooperativa Limitada de Viviendas Zaragoza 82, que se encuentra en ignorado paradero, a los fines y fecha expresados, expido la presente, que será fijada en el tablón de anuncios del Juzgado y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de notificación

Núm. 38.996

En virtud de lo acordado en autos núm. 1.181 de 1989-B, de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de B.L.F., S. A., representada por el procurador señor Sancho, contra don Agustín Sánchez Trillo y otra, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1993. — Dada cuenta; el anterior exhorto cumplimentado únase a los autos de su razón. Y como se solicitaba, notifiquese a la esposa del demandado don Agustín Sánchez, doña Virtudes Marín Fernández, la existencia del procedimiento y del embargo trabado, a los fines del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de este Juzgado y otro se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo entrega del despacho para éste al procurador señor Sancho.

Asimismo, procédase a la remoción de depósito de los bienes embargados, teniendo por designada nueva depositaria a doña Carmen Oliete Uliaque, a quien, una vez acepte y jure el cargo, se le proveerá de la correspondiente credencial.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña Virtudes Marín Fernández, a los efectos, término y apercibimiento legales, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.787

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.239 de 1992-C, a instancia de doña Mercedes Belsué Vidal, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra su esposo, don Guillermo Hortal Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 16 de febrero del actual, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a doña Mercedes Belsué Vidal el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.788

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de jurisdicción voluntaria en solicitud de tutela, bajo el número 132 de 1993-B, a instancia de doña Carmen Jiménez Jiménez, representada por la procuradora señora Latorre Mozota, designada por el turno de oficio, en los que se ha dictado la resolución que es del tenor literal siguiente:

«Su señoria dijo: Que debía otorgar y otorgaba la guarda y custodia provisional de los menores Indalecio, Encarnación, José y José-Antonio Hernández Clavería a sus abuelos paternos solicitantes de este expediente doña Carmen Jiménez Jiménez y don Juan Hernández Jiménez, los cuales se ocuparán desde ahora de ejercer las obligaciones propias de la custodia de dichos menores, sin perjuicio de lo que pudiera determinarse más adelante en pleito declarativo.

Notifiquese esta resolución a las partes, siendo a la madre biológica mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.»

Y para que sirva de notificación en forma a doña Pilar Clavería Gabarre expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 32.294

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 103 de 1992 se tramita juicio de menor cuantía en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 24 de febrero de 1993. — Visto por el ilustrísimo señor don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, los autos de juicio de menor cuantía tramitado bajo el número 103 de 1992, seguido a instancia de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida por el letrado señor Marceñido, contra José Villacampa García y Asunción Hoyo Enfedaque, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad (calle Sariñena, número 8, bajo), y contra Manuela Escribano Jiménez, mayor de edad, con domicilio en calle Coímbra, número 1, 3.º A, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno a los demandados José Villacampa García, Asunción Hoyo Enfedaque y Manuela Escribano Jiménez, en situación procesal de rebeldía, a que abonen a la parte actora la cantidad de 1.530.144 pesetas, más los intereses correspondientes, con imposición de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan-Carlos Fernández Llorente.» (Firmado y rubricado.)

Y para la notificación a José-Luis Villacampa García y Asunción Hoyo Enfedaque, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

#### Cédula de citación

Núm. 39.019

En virtud de haberlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía núm. 92 de 1993-D, promovidos a instancia de Barclays Bank, representada por el procurador señor Peiré, contra don Ignacio Vázquez Martínez y otra, en cuyo procedimiento, en el día de la fecha, se ha acordado citar a don Ignacio Vázquez Martínez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día 1 de julio próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, segunda planta) para la práctica de la prueba de confesión judicial admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y, en caso de incomparecencia, se señala para su práctica el día 2 de julio, a las 10.00 horas, bajo apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Ignacio Vázquez Martínez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 39.163

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos núm. 2 de 1992, instado por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en representación de la mercantil Estructuras Metálicas, S. L. (ESTRUME), y al no haberse podido reunir para la aprobación del convenio votado en la Junta del día

de la fecha por no reunirse las tres cuartas partes del total pasivo del deudor, se ha acordado convocar a los acreedores a nueva Junta, en la que quedará aprobado el convenio si se reuniere el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, y se señala para que tenga lugar la misma el día 20 de julio, a las 10.00 horas, en la sala audiencia número 16 (sita en planta primera del edificio A de los Juzgados de plaza del Pilar, 2), previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente, o por medio de su representante con poder suficiente, así como con el título justificativo de su crédito, sin lo cual no serán admitidos, y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domlcilio cuando sean citados en la forma acordada y prevista en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 13

#### Cédula de notificación de sentencia

Núm. 31.075

En virtud de lo acordado en resolución dictada con fecha 28 de abril de 1993 en procedimiento de juicio ejecutivo número 45-B de 1993, seguido a instancia de la procuradora señora Belloc Hierro, en representación de Francisco Ros Casares, S. A., contra Resercón, S. A., y Juan-Manuel Torrente Berenguer, por medio del presente se notifica la sentencia recaída en el mismo a Resercón, S. A., en ignorado paradero, siendo el encabezamiento y fallo de la meritada sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, habiendo visto los autos número 45-B de 1993, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Francisco Ros Casares, S. A., representada por la procuradora de los Tribunales señora Belloc Hierro y defendida por el letrado señor Forniés Abadía, contra Resercón, S. A., y Juan-Manuel Torrente Berenguer, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Francisco Ros Casares, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Resercón, S. A., y Juan-Manuel Torrente Berenguer, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 5.650.527 pesetas, importe del principal reclamado, más los gastos, intereses y costas causadas, que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días sigueintes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Resercón, S. A., en ignorado paradero, libro la presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

#### Cédula de citación de remate

Núm. 31.318

En virtud de lo acordado el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 22 de marzo de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 377 de 1993-A, promovido por Cadrete Industrial, S. L., contra Arpesca, S. L., en ignorado paradero, en reclamación de 443.515, más 44.351, más 2.065 pesetas de principal, así como 250.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Derecho de traspaso que tenga la demandada sobre el local sito en nave número 10 de la calle San Gregorio de la localidad de Cadrete (Zaragoza).

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

#### Juzgados de Instrucción

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

Núm. 34.36

En juicio de faltas número 77 de 1992, seguidas en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Isaac Gyekye, como autor de una falta de imprudencia, a la pena de 50.000 pesetas de multa y al abono de costas.

En cuanto a responsabilidades civiles (y siendo responsable civil el Consorcio de Compensación de Seguros hasta el límite correspondiente), procederá abonar a don Carlos-Javier López Casao las siguientes cantidades:

—407.000 pesetas por lesiones (a razón de 8.000 pesetas por cada uno de los cuarenta días impedido para sus ocupaciones, y 3.000 pesetas diarias por los restantes días de curación en los que no estuvo impedido).

-75.000 pesetas por daños en el vehículo y 8.475 pesetas por gastos de

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a don Isaac Gyekye, cuyo último domicilio conocido fue en calle Albareda, 6, de Alfamén (Zaragoza), actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que dispone de cinco días para apelar la sentencia a partir de la fecha de la publicación de esta cédula, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

# Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

ZARAGOZA

Núm. 37.850

Don Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara, secretario del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón;

Hace saber: Que en el expediente número 858 de 1992 de los de este Juzgado, se dictó auto con fecha 8 de febrero de 1993, en el que se acordaba la revocación de la libertad condicional concedida al interno del Centro Penitenciario de Huesca, Juan-Carlos Hernández Ciudad, cuyo último domicilio conocido fue en Sevilla (Conjunto Residencia Las Almenas de Pinomontano, bloque 11, 1.º B) y hoy en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación al liberado condicional Juan-Carlos Hernández Ciudad, y a fin de hacerle saber la posibilidad de recurrir en forma en el plazo de tres días, expido la presente en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Agustín Arredondo y Ladrón de

ZARAGOZA

Núm. 37.851

Don Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara, secretario del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón;

Por el presente hace saber: Que en el expediente de libertad condicional número 2.254 de 1992 se ha dictado el auto sobre revocación de libertad condicional de Adriano Ferreira de Oliveira, cuya parte dispositiva dice así:

«Se acuerda revocar la libertad condicional concedida por auto de 21 de septiembre de 1992 al interno Adriano Ferreira de Oliveira, ello sin pérdida del tiempo pasado en libertad.

Notifíquese este auto al ministerio fiscal y al interno en el domicilio designado o por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia. Cabe recurso de reforma en tres días.

Lo mandó y firma don Luis Pérez Romero, magistrado-juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón.» (Firmado.)

Y para que, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación a Adriano Ferreira de Oliveira, expido el presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Agustín Arredondo y Ladrón de Guevara.

#### Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 34.645

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 133 de 1993, instados por don Jesús Barceló Coren, contra Fernando Roy, S. L., en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Fernando Roy, S. L., a que abone al demandante don Jesús Barceló Coren la cantidad de 220.000 pesetas, más el 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se

acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fernando Roy, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de citación

Núm. 40.244

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 432 de 1993, instados por Francisco Val Cabello contra Tiasa, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta plamta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de julio próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Tiasa, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 37.071

El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 129 de 1992 y acumuladas, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Pilar Ganzo Ramos y otros, contra Autoloto, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 8 de septiembre próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 4 de octubre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 29 del mismo mes de octubre, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.
- $2.^{\rm a}$  Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.
- 3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.
- 5.ª Consta en autos certificación registral de los inmuebles embargados, y respecto a la titulación de los mismos consta en los Registros de la Propiedad números 2 y 13 de esta ciudad, donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que la certificación obrante en autos, respecto a titulación y cargas y gravámenes, está en los mismos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que dichas cargas y gravámenes anteriores y los preferentes los acepta el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

- 1. Urbana. Parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término de Villanueva de Gállego, partida de "La Sarda", con frente a la carretera de Castejón de Valdejasa, a través de vía de servicios, señalada con el número 26, con una extensión superficial de 628 metros cuadrados. Finca número 4.943, inscrita al folio 51 del tomo 4.147, libro 80 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 18.840.000 pesetas.
- 2. Urbana. Parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término de Villanueva de Gállego, partida de "La Sarda", con frente a la carretera de Castejón de Valdejasa, a través de vía de servicios, señalada con el número 27, con una extensión superficial de 628 metros cuadrados. Finca número 4.944, inscrita al folio 53 del tomo 4.147, libro 80 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 18.840.000 pesetas.
- 3. Urbana. Parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término de Villanueva de Gállego, partida de "La Sarda", con frente a la carretera de Castejón de Valdejasa, a través de vía de servicios, señalada con el número 28, con una extensión superficial de 628 metros cuadrados. Finca

número 4.945, inscrita al folio 55 del tomo 4.147, libro 80 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 18.840.000 pesetas.

4. Urbana. — Participación indivisa de 12,48 % de parcela de terreno de forma rectangular, sita en el término de Villanueva de Gállego, partida de "La Sarda", con frente a la calle B, señalada con el número 32, con una extensión superficial de 50 metros cuadrados. Finca número 4.949, inscrita al folio 63 del tomo 4.147, libro 80 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 58.020.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 35.465

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 61 de 1993, a instancia de Celia-Josefa Ochoa Peguero, contra Creaciones Lare, S. L., y otros, sobre prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Celia-Josefa Ochoa Peguero contra el Instituto Nacional de Empleo, Creaciones Lare, S. L., e Industrias Janvier, S. L., debo declarar y declaro el derecho de la demandante a percibir la prestación por desempleo reglamentaria, condenando al Instituto Nacional de Empleo a estar y pasar por tal declaración y al pago de la prestación con arreglo a la cuantía y duración que corresponda, con absolución de las empresas demandadas.

Notifiquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Creaciones Lare, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 38.860

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 206 de 1993, a instancia de Rosario Pérez Cabezuelo y otro, contra José-Miguel Lacruz Alonso, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda promovida por Rosario Pérez Cabezuelo y José Pérez Cerdá contra José-Miguel Lacruz Alonso, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a Rosario Pérez Cabezuela de 127.180 pesetas y a José Pérez Cerdá de 139.700 pesetas, más el 10 % anual en concepto de recargo por mora.

Notifiquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado José-Miguel Lacruz Alonso, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.865

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 264 de 1993, a instancia de María-Yolanda Gálvez Alvarez, contra Zaragoza y Mar, S. L., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 9 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de octubre próximo, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Zaragoza y Mar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.864

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 436 de 1993, a instancia de Ana-Isabel Maldonado Roche, contra INEM y Sic, S. A., sobre desempleo, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítesele para que comparezca el día 13 de julio próximo, a las 11.10 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Sic, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.868

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 18 de 1993, a instancia de Luis Casares Enríquez, contra Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 8 de junio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Luis Casares Enríquez contra la empresa Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., así como contra el comisario de la quiebra de la empresa demandada, don Manuel Hernández Gómez, y contra el depositario de la misma, don Vicente Buruaga Puertas, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del trabajador en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice, a su exclusivo cargo, en la cantidad de 1.178.000 pesetas y en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, el 11 de noviembre de 1992, a razón de 9.816 pesetas por día, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, debiendo estar y pasar los demás codemandados por dicha declaración, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifiquese a las partes la presente resolución, enterándolas que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal paseo de Pamplona, 12-14, de

esta ciudad, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.866

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 428 de 1993, a instancia de Francisco-Javier Blanco Julián y otros, contra Ignacio Franco Blas y otro, en reclamación por extinción de contrato, con fecha 9 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únanse a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 14 de julio próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Ignacio Franco Blas en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 38.871

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 89 de 1993, seguidos a instancia de José Gutiérrez Díez, contra Ortega y Cartiel, S. C., Alberto Ortega Domingo y José-Luis Cartiel Romero, en reclamación por despido, con fecha 31 de mayo de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ortega y Cartiel, S. C., suficientes para cubrir la cantidad de 501.000 pesetas en concepto de principal, la de 50.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la demandada Ortega y Cartiel, S. C., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958) CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:	Precio
Suscripción anual	14.610 1.410 5.600 65
según convenio con la entidad o persona interesada. Importe por línea impresa o fracción	220 Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocom- posición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:  Una página  Media página  (Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	38.500 20.500
(00011 10111 1	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial